



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 013-2023-SOC-MDY



Puerto Callao, 22 de marzo de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-SOC-MDY de fecha 22 de marzo de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobó la Directiva N° 004-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios";

Que, la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 28° numeral 28.2 señala los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas (...);

Que, a través del Oficio N° 000173-2023-CG/GAD de fecha 27 de febrero de 2023, la Contraloría General de la República, por intermedio de su Gerencia de Administración, solicita realizar la transferencia financiera SIAF, para la realización del Concurso Público de Méritos (CPM), con finalidad de contratar el servicio de auditoría financiera gubernamental a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por el periodo 2022, en merito a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, mediante Informe N° 0304-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 3 de marzo de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la aprobación de asignación presupuestaria y financiera a la Contraloría General de la República, para la realización del Concurso Público de Merito (CPM), asimismo indica lo siguiente (...) Si existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de auditoría financiera gubernamental a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por el periodo 2022, el importe total a transferir S/ 74,281.00 (Setenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno 00/100 soles);

Que, con Informe N° 040-A-2023-MDY-GPPyR de fecha 3 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita a Gerencia Municipal la transferencia a la Contraloría General de la República y sugiere opinión legal para ser elevado a sesión de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 112-2023-MDY-GM-GAJ de fecha 3 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-SOC-MDY de fecha 22 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/ 74,281.00 (Setenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, con la finalidad de contratar el servicio de Auditoría Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por el periodo 2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
ALC. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha